Resolución Nº 151– 2018– CO-UNJ
Jaén, 16 de Marzo de 2018

VISTO: Oficio N° 02-2018-GR.LAMB-GERESA/HRL-SAP, de fecha 05 de marzo de 2018, Oficio N° 089-2018-UNJ/T de fecha 14 de marzo de 2018, Oficio N° 0129-2018-GR.CAJ.DRS.HGJ/D, de fecha 15 de marzo de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 16 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece *"(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política"*, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Mediante Oficio N° 02-2018-GR.LAMB-GERESA/HRL-SAP, de fecha 05 de marzo de 2018, del Hospital Regional de Lambayeque informa al Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, sobre el estado de salud de la interna de tecnología Médica Zulda Katerine Linares Alberca identificada con DNI N° 71338351, según CERTIFICADO MEDICO N° 0032873 presenta signos de amenaza de aborto, motivo por el cual se solicita el traslado de plaza de internado, para evitar posteriores complicaciones de salud.

Que, mediante Oficio N° 089-2018-UNJ/P, de fecha 14 de marzo de 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Director del Hospital General de Jaén información sobre las plazas disponibles en el Hospital General de Jaén para internado de estudiantes de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de esta Casa Superior de Estudios.

Que, mediante Oficio N° 0129-2018-GR.CAJ-DRS.HGJ/D, de fecha 15 de marzo de 2018, el Director del Hospital General de Jaén, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, la

disponibilidad de una sola plaza vacante para internado de un/a estudiante de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de esa casa superior de estudios.

Que, en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 16 de marzo del 2018; la comisión Organizadora acordó por unanimidad: **1) DECLARAR PROCEDENTE** el traslado de plaza de internado de Tecnología Médica de la estudiante Zulda Katerine Linares Alberca, del Hospital Regional de Lambayeque al Hospital General de Jaén; en favor. **2)** Dejar sin efecto la Resolución N° 122-2018-CO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2018, en el extremo que adjudica la plaza de internado de la estudiante Zulda Katerine Linares Alberca en el Hospital Regional de Lambayeque. 3) **ENCARGAR** a la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Con Resolución N° 121-2018-CO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2018, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR CON EFICACIA ANTICIPADA AL 04 DE ENERO DEL 2018,** las Plazas para las Practicas Pre Profesionales, en las diferentes sedes hospitalarias, de los alumnos que han concluido el VIII Ciclo de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N' 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el traslado de plaza de Internado de Tecnología Médica de la estudiante Zulda Katerine Linares Alberca del Hospital Regional de Lambayeque al Hospital General de Jaén, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 122-2018-CO-UNJ, de fecha 23 de febrero de 2018, en el extremo que adjudica la plaza de internado de la estudiante Zulda Katerine Linares Alberca en el Hospital Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente